



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020042600

Se niega la solicitud de OFICIAR a LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, habida consideración que no se acreditó la presentación de la solicitud ante la entidad respectiva, y que la misma no haya sido atendida favorablemente (Num. 10º art. 78 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4f61fec78f51c37f3a8d10800d8093959e6ccff2bab262bb93833ca51d881b2

Documento generado en 29/06/2021 04:15:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>